

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

MISION EN SANTA MARÍA DE SANDO.

Opimos y admirables verdaderamente son los frutos que hoy como siempre están produciendo en todas partes las misiones apostólicas. Donde quiera que se deja oír la voz autorizada del celoso misionero, el criminal indiferentismo en que viven muchos de los cristianos desaparece desde luego, á la vista de las eternas verdades que les son anunciadas, trocándose aquel por lo comun en un fervor y temor santo. Bajo la beneficosa influencia de las misiones, las almas debilitadas en la vida espiritual por el enorme peso de sus crímenes y como adormecidas por el hábito del pecado adquieren fuerzas morales suficientes para salir de esa especie de sueño letárgico, que las impide ver su estado triste y lamentable; las conciencias inquietas y atormentadas con el recuerdo de la mala vida pasada comienzan á concebir desde luego vehementes y sinceros deseos de echar fuera de sí sus crueles remordimientos y de participar de la dulce paz y gozo inefable de los justos; los odios y

rencores por inveterados que sean se disipan viniendo por fin á perdonarse las injurias y á abrazarse mutua y fraternalmente los mas encarnizados enemigos; resarciense los daños causados injustamente al prójimo, lo mal habido se restituye, los ilícitos placeres se desprecian, en una palabra, las pasiones todas aun las mas violentas y desenfrenadas vienen á quedar sofocadas por medio de la Penitencia y pan eucarístico, alimento espiritual del alma, á cuyos sacramentos en semejantes casos recurre inmediatamente el pecador como á elementos poderosísimos y necesarios para el sostenimiento de la verdadera vida cristiana.

Tales han sido en efecto los resultados de la misión que en la parroquial Iglesia de Santa María de Sando acaban de dar los P. P. Cenzano y Echevarría, de la Compañía de Jesús, anunciando á los fieles de aquella comarca las verdades terribles al par que consoladoras de nuestra santa religion. Nueve dias ha durado la misión que terminó el 4 del corriente, y en todos ellos se dejó ver un numeroso auditorio, compuesto de mas de dos mil personas, que cada dia mas dociles y ávidas de la divina palabra y de su propio bien espiritual, ora se afanaban por escuchar los sermones de los P. P., ora se acercaban al tribunal de la Penitencia á descargarse del peso de sus culpas y reconciliarse con su Dios. Momentos hubo en que la voz del orador era ahogada y obligado este á interrumpir su discurso por el ferviente llanto y gemidos generales de los fieles. Y como no podia menos de suceder siguiéronse á esto mas de mil cuatrocientas comuniones precedidas en su mayor parte de confesiones generales y hasta de no pocas restituciones. Demos pues por ello gracias al Señor autor de tanta bondad, á Ntro. Ilmo. Prelado, quien

por un efecto de su celo nos ha proporcionado tal consuelo, á los P. P. misioneros que han sembrado el grano sagrado con tan religioso afan y tan feliz suceso, y á todos los Señores Parrocos de los pueblos limitrofes, que hasta en número de 17 segun se nos ha escrito, han prestado gustosos su espontánea cooperacion á esta obra piadosa, consagrandose la mayor parte del dia durante todo el novenario de sermones á oír las confesiones de los fieles en cumplimiento de su sagrado ministerio. = *Lic. Anastasio Leal, V. Srio.*

PRELADO MEXICANO.

El dia 10 del mes actual llegó á Salamanca el tan sabio como virtuoso Ilmo. Sr. Dr. D. Clemente Munguia, Obispo de Mechoacan (nueva Valladolid) en la república de Mexico, hospedándose en el palacio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Con motivo de los últimos acontecimientos políticos de aquella república se vio precisado á abandonarla en union con los demas Obispos, sus hermanos, cuando se verificó la expulsion de nuestro embajador el Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco; y en compañía de este se trasladó á la Isla de Cuba, donde tuvo la mejor acogida y recibió toda clase de consideraciones, asi de parte del Excmo. Sr. Capitan General, como de las demas autoridades y habitantes de aquella Isla.

Atravesando despues el Atlántico, se dirigió por Londres y Paris á la Capital del Orbe cristiano para exponer al Padre Comun de los fieles sus sentimientos

de adhesión y respeto, la honda pena que aflige su corazón y el de sus Colegas en el Episcopado, por verse separados violentamente de su grey, y el estado deplorable en que se encuentra la Iglesia Mexicana. Allí recibió del bondadoso Pío IX el consuelo que necesita en su aflicción y el aliento que le anima y conforta para sobrellevar sus tribulaciones; porque aquella Cátedra Apostólica, aunque combatida y envuelta hoy en la tempestad, es como en las épocas de bonanza el refugio de los Obispos dispersos, y les infunde animo y valor en sus persecuciones, cumpliendo el encargo hecho por Jesucristo en la persona de S. Pedro, «*confirma fratres tuos*».

Terminada su misión en Roma, ha venido á España, á quien profesa una predilección especial por hablar el mismo idioma, por ser la Patria de sus ascendientes, porque vió la luz primera en América, cuando aquel país era parte integrante del Reino español, y porque se figura vivir en su Patria, recorriendo las Ciudades de Valladolid, Salamanca, Zamora, Leon, Guadalajara, Ciudad Real y otras, que con idénticos nombres se hallan en Mexico, llamado con este motivo por nuestros Padres Nueva España. Devoto y admirador como es de la inclita Doctora Santa Teresa de Jesus, fué el 13 á visitar su sepulcro en la Villa de Alba, donde murió y en donde se veneran sus esclarecidas reliquias, llenándose de asombro su piadoso corazón al verse delante de aquel portento de la gracia, de aquella muger incomparable, que llena al mundo con la fama de su santidad y de su sabiduría.

Como su salud se halla bastante quebrantada, para restablecerla piensa fijar su residencia en un punto de España análogo al suave clima de su país; Sevilla es el mas apropósito, por lo mismo trata de establecerse en

aquella Ciudad. Le acompaña un solo eclesiástico, D. Vicente Reyes, Secretario suyo y Canónigo de su Iglesia Catedral.

El Ilmo. Sr. Munguia cuenta en la actualidad 54 años y lleva 10 de Pontificado, habiendo sido preconizado en 3 de Octubre de 1851. Distinguido literato, habil Canonista, profundo Teólogo y eminente publicista ha dado á luz diferentes obras de literatura y derecho público que sirven de texto en las escuelas, por lo que se le considera como el Balmes Mexicano. La Iglesia le mira allí como á su principal lumbrera y la República como uno de sus hombres grandes de estado, asi es que ha ejercido bastantes años en Mexico el cargo de Presidente del Consejo de Estado. Pero sus brillantes cualidades, su afamada reputacion y sus grandes conocimientos los encubre con una modestia tan singular, que no se sabe cual admirar mas, si su sabiduría ó su humildad y virtud.

Está muy satisfecho de la buena acogida y franco afecto que le dispensan los Españoles, á quienes considera como hermanos y compatriotas, y si siempre les tuvo una predileccion especial, hoy que ha conocido prácticamente su carácter y condicion, es hasta entusiasta de ellos. Todo se lo merece su amabilidad, su modestia y virtud, sus grandes conocimientos y sus padecimientos actuales; vivamente deseamos que le conceda el Señor en España la salud que necesita para que le sean mas llevaderas las penas que sufre al verse separado de su Patria y de su amada grey.

El dia 22 saldrá para Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: La organizacion de la segunda enseñanza ha sido objeto entre nosotros, como en las demas naciones, de ensayos y sucesivas reformas, encaminadas á definir y clasificar con sencillez y provechoso método los estudios elementales que comprende.

La ley de 9 de Setiembre de 1857 estableció el sistema que entonces se consideró mas adecuado; pero previniendo que el tiempo podria aconsejar algunas mejoras, autorizó al Gobierno en su art. 74 para modificar, disminuir ó aumentar las materias de cada enseñanza, segun lo reclamasen el progreso y mayor lustre de los estudios.

En uso de tal autorizacion se publicaron los programas generales de 1858; y apoyado en el mismo fundamento legal, nace el propósito presente de introducir algunas modificaciones en la segunda enseñanza.

Considerada esta en sus primeros cursos académicos como ampliacion de la primera, mas bien que como instruccion y preparacion para las superiores, se estimó suficiente, hasta ahora, la edad de nueve años para ingresar en ella. Pero los resultados acreditan que, por este medio, ni la primera enseñanza se termina convenientemente, ni se siguen los estudios de la segunda con el aprovechamiento y fruto que son de desear. La observacion y la esperiencia obligan á mudar de propósito, á distinguir ambos periodos de estudio, y á exigir, para pasar del primero al segundo, la edad de diez años y la prueba, mediante detenido exámen, de que el alumno posee con perfeccion las materias de la instruccion primaria elemental.

En punto al orden de los estudios, conviene adop-

tar el mas oportuno para que desde el principio y por gradual sucesion los alumnos vayan adquiriendo á una vez los conocimientos literarios y morales, y de ciencias exactas fisicas y naturales, que son objeto de la segunda enseñanza, sin cansancio y con no interrumpida continuidad y ejercicio en ambos ramos del saber.

Necesario ha sido tambien modificar, respecto de los establecimientos públicos y colegios, el derecho de elegir asignaturas para la matricula de cada año concedido á los alumnos; pero se conserva y aun se estiende y amplía en la enseñanza doméstica. De esta suerte, sin quebrantarse el indispensable orden en las escuelas, gozarán las familias de la mayor latitud y libertad posibles dentro del ordenado sistema de la administracion.

Con las indicadas alteraciones, y otras de menor importancia que no requieren particular esposicion, es de esperar que, sin prolongarse la duracion y limite de los estudios, se logren la solidez, verdad y perfeccion que la segunda enseñanza reclama.

Por tanto, el Ministro que suscribe, de conformidad con el ilustrado dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, y prévio acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de elevar á la augusta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 21 de Agosto de 1861.—Señora.—
A. L. R. P. de V. M., El Marques de Corvera.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones espuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ser admitido á la matrícula de los estudios generales de segunda enseñanza se requiere:

1.º Haber cumplido diez años de edad.

2.º Ser aprobado en un exámen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

Art. 2.º Los estudios generales de segunda enseñanza se harán en los institutos y colegios por el orden siguiente :

Primer Año.

Gramática latina y castellana : primer curso de dos lecciones diarias.

Doctrina cristiana é historia sagrada : un curso de tres lecciones semanales.

Principios y ejercicios de aritmética: tres dias á la semana.

Segundo Año.

Gramática latina y castellana : segundo curso de dos lecciones diarias.

Nociones de geografía descriptiva: un curso de tres lecciones semanales.

Principios y ejercicios de geometría: tres dias á la semana.

Tercer Año.

Ejercicios de análisis y traducción latina , y rudimentos de lengua griega: leccion diaria, alternando.

Nociones de historia general y particular de España: tres lecciones semanales.

Aritmética y álgebra, hasta las equaciones de segundo grado, inclusive: leccion diaria.

Cuarto Año.

Elementos de Retórica y Poética, con ejercicios de comparacion de trozos selectos latinos y castellanos, y composicion castellana y latina: leccion diaria.

Ejercicios de traduccion de lengua griega: tres dias á la semana.

Elementos de geometria y trigonometria rectilinea: leccion diaria.

Quinto año.

Psicologia, lógica y filosofia moral: leccion diaria.

Elementos de fisica y química: diaria.

Nociones de historia natural: tres lecciones semanales.

Terminadas estas asignaturas y un curso de lengua francesa, que los alumnos estudiarán en el año que elijan, podrá aspirarse al grado de Bachiller en Artes.

Art. 3.º Se permitirá á los alumnos, si sus padres, tutores ó encargados lo solicitaren, matricularse en menor número de asignaturas señaladas para cada año.

Art. 4.º Asi en el caso del artículo anterior, como cuando el alumno pierda alguna asignatura, se observarán en el orden de los estudios las siguientes reglas:

Primera. En las asignaturas que comprendan mas de un curso se guardará la rigurosa sucesion.

Segunda. No podrá cursarse la de historia sin tener probada la de geografia: el estudio de latin ha de preceder al de griego; ambos al de retórica, y las matemáticas á la fisica y química: para el de psicologia, lógica y filosofia moral se requerirá tener completos todos los cursos de gramática ó los estudios matemáticos.

Art. 5.º La matricula y exámen se harán por

asignaturas, expresándose en aquella el año ó años académicos, en su caso, á que correspondan los estudios.

Art. 6.º Podrán estudiar los alumnos en casa de sus padres, tutores ó encargados, con las condiciones prescritas en el art. 157 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, por el orden que prefieran, con sujecion á las reglas establecidas en el art. 4.º, todas las materias de segunda enseñanza, excepto las de psicología, lógica y filosofía moral, física, química é historia natural, que componen el quinto año.

Art. 7.º Quedan autorizados para dar la enseñanza doméstica los licenciados ó bachilleres en la facultad á que correspondan los estudios, los preceptores y regentes de segunda clase de la asignatura respectiva, y los curas párrocos para la doctrina cristiana é historia sagrada.

Podrán además los Rectores autorizar, por ahora, para dar dicha enseñanza doméstica, á los bachilleres en filosofía ó artes, mayores de 21 años de edad, de intachable conducta, y que hayan probado con buena nota la asignatura que se propongan enseñar.

Art. 8.º Será permitido estudiar algunas asignaturas de enseñanza doméstica, y cursar al mismo tiempo otras en establecimiento público ó privado, debiendo sujetarse en cuanto á estas al orden prefijado en el artículo 2.º

Art. 9.º Podrán seguirse los estudios de aplicación á las diversas industrias simultáneamente con los estudios generales; mas no se permitirá que el alumno se matricule en asignaturas que exijan mas de tres lecciones diarias, y una de ejercicios alterna.

Art. 10. Quedan vigentes las anteriores disposiciones legales sobre estudios de segunda enseñanza en cuanto no se opongan al presente decreto.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno. = Está rubricado de la real mano. = El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Sobre las excusas de muchos cristianos en no acercarse con frecuencia á la sagrada comunión.

(CONCLUSION.)

Siempre amó Jesucristo á los suyos que estaban en el mundo, pero al fin de su vida señaladamente los amó y en la noche de su pasión fué tan solícito del bien de sus discípulos, que lo primero que mandó á los que le venían á prender fué que los dejaran y no les hicieran daño ninguno, de consiguiente debemos pensar que no ha dicho en valde á los que quieren ser sus discípulos: *buscad primero el reino de Dios y su justicia y se os añadirán las demás cosas.* Son pues frívolas las excusas de los mundanos que simbolizados en el comprador de las cinco yuntas de bueyes, rehusan venir al sagrado convite prestando sus atenciones y cuidados.

El último de los convidados no se excusa con el Padre de familias de su falta de asistencia á la cena, sino que lleno de petulancia se niega á concurrir respondiendo *me he casado y no puedo ir.* El casarse no impide el acercarse con frecuencia al convite de la sagrada Eucaristía, aunque se requiere cierta pureza en los casados para la digna recepción de este Santísimo Sacramento; pero como casi todos se casan por las delicias de la carne y no por la fecundidad, por eso se representan aquí los lascivos y carnales,

que entregados ciegamente á este brutal vicio tienen fastidio á todo lo espiritual y celeste. Por eso vemos en el santo Evangelio que los otros convidados, aun cuando rehusaron asistir á la cena, usaron de cierta atencion y cortesía: *te ruego decian, que me tengas por escusado*; pero el sensual bruscamente se niega á concurrir: *no puedo ir* responde. La concupiscencia carnal de tal modo ciega á estos desgraciados que los separa de Dios hasta arrastrarlos á la idolatría como vimos en Salomon. El estado de estos infelices es el mas miserable de todos, porque aun cuando la soberbia retraiga al hombre de la cena celestial, la sensualidad es impedimento tan grande y tan poderoso, que solo con una gracia especial y con una resolucion firmísima puede el hombre removerlo y volver á participar de las delicias espirituales de la sagrada mesa.

Sin embargo es tan sincera la voluntad que tiene Dios de que se salven los hombres, que todos los sensuales y lascivos ayudados con la divina gracia, pueden salir del lodazal inmundo de la concupiscencia y hacerse dignos de participar del cuerpo y sangre del Señor que les purificará de toda inmundicia. Orad y pedid por los méritos de la víctima purísima que se ofrece sobre nuestros altares y recibireis abundantes gracias para aborrecer y detestar vuestros pecados. Jesucristo nos dice expresamente (Luc. 11.) si vosotros siendo malos, sabeis dar buenas dádivas á vuestros hijos: ¿cuánto mas vuestro Padre celestial dará espíritu bueno á los que se lo pidieren? En el apocalipsis cap. 3 nos dice: Yo estoy á la puerta del corazon humano y llamo, si alguno oyere mi voz y me abriere la puerta, entraré á él, cenaré con él y él conmigo. De suerte que aun cuando sea uno grandísimo pecador, si de veras se convierte á Dios y doliéndose de haberle ofendido, recibe en el sacramento

de la Penitencia la gracia ó disposiciones necesarias para acercarse á la sagrada mesa y lograr los maravillosos efectos que el Santísimo Sacramento produce en los que le reciben dignamente.

Hay algunos que á pesar de ver que muchos sensuales y deshonestos lloran sus pasados defectos y huyen de las obras de la carne, pretenden con el pretesto de no sé qué peligro de sacrilegio que no se acerquen á la sagrada mesa hasta que todas sus inclinaciones y pensamientos pierdan absolutamente la propension á lo malo. De este modo alejan á los fieles de la participacion de los santos misterios y tal vez sin apercibirse trabajan de consuno con los protestantes en la destruccion de la Iglesia, porque aun cuando no niegan con ellos la existencia de los Sacramentos, ensalzan de tal manera su santidad y la excelencia de las disposiciones necesarias para su recepcion, como dice San Juan Casiano, que asustados los fieles pierden la esperanza y aun el pensamiento de acercarse jamás á ellos debidamente y dejan enteramente su uso. Nosotros diremos con el Apóstol, que solo el pecado mortal es lo que hace al hombre positivamente indigno de comulgar. S. Agustin dice espresamente (ep. 118 ad Januar.) los pecados si no son graves á ninguno deben apartar de la medicina cotidiana del cuerpo del Señor. Por lo mismo que los pecadores carnales, habiendo dejado la ocasion y confesado con dolor sus pecados, sienten que sus inclinaciones y pensamientos propenden al mal, deben acercarse con mas frecuencia á la sagrada mesa. Si es tanta la miseria en que nos deja el pecado, Dios en su infinita bondad dispuso este admirable Sacramento como remedio eficaz para refrenar, vencer y gobernar los malos habitos y desordenados afectos de nuestra alma y cuerpo. Y porque tal vez no piense

alguno que caminamos por una estraña Teología oigan al rigido San Cipriano. El caliz del Señor, dice, de tal modo embriaga á los que le beben, que los hace sóbrios, reduce las almas á la sabiduría espiritual y hace que los que participan de él apartándose del gusto del siglo, vuelvan al conocimiento de Dios. Asi como con el vino comun se suelta el espiritu, se ensancha el alma y se quita la tristeza, así tambien con el vaso saludable de la sangre del Señor se quita la memoria del hombre viejo, se olvidan el trato y relaciones antiguas, y al pecho triste oprimido con los pecados que le acongojaban, se ensacha y dilata con la alegría de la divina benignidad. Pero regularmente los que con la gracia de Dios han salido del cieno de los carnales afectos experimentan nos dicen los que tratan de apartar á otros de la frecuente comunión, continuos movimientos sensuales y violentas tentaciones contra la castidad y por tanto no deben recibir con frecuencia el cuerpo purísimo de Jesucristo. Que ¿es pecado el ser tentado? J. C. no nos enseñó á pedir á su Padre que no permitiera fuéramos tentados, sino que no nos dejara caer en la tentacion. Para preservarnos de caer en la tentacion debemos orar y llegar con frecuencia á la sagrada mesa. Oigo que respondes, decia un célebre teólogo, soy fria, soy carnal, estoy atormentada con los cuidados, inquieta con los escrúpulos, tengo remordimientos de conciencia, la fé es flaca, la esperanza vacilante, la caridad tibia, ¿qué junta puede haber entre mí y tan gran huesped? Mas yo te digo ¿en dónde hallarás el remedio sino en este gran huesped? Si te tuvieras por sana no tendrías necesidad de médico, si pues quieres pelear con fortaleza contra el demonio y deseas merecer la palma de la victoria, acércate con frecuencia para proveerte de armas poderosas al arse-

nal de este misterio y lo conseguirás, *Cers. tract. 9 super Magnif.*

Cristianos católicos no os dejeis deslumbrar por cierta esterioridad de santidad y celo aparente de la honra de Dios, con que se encubren ciertas personas para zaherir, criticar y motejar á los fieles, que solícitos de su salvacion se acercan con frecuencia á la sagrada Comunion, para conservar la vida de su alma con el divino manjar: esto no es sino artificio del demonio, que conoce que nada hay que debilite su poder como la frecuente comunion y opone á los ministros de J. C. sus audaces ministros que se burlen y mofen de los piadosos y devotos católicos. Confiamos que el que siempre vela por los intereses de su amada esposa la Iglesia católica no permitirá que seais seducidos para que os aparteis de la sagrada mesa, antes os acercareis á ella con mas fervor y frecuencia, porque cuantas veces comulgais dignamente practicais la accion mas agradable á la suprema Magestad de nuestro Dios. El os defenderá de las invectivas de vuestros enemigos que son los suyos, y El, que os prometió que seriais bienaventurados, si el mundo os perseguia por ser sus fieles discípulos, premiará vuestra devocion con el galardón eterno de la gloria.—O. S. C. S. R. E.—Trigueros.—Antonio Romero.

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 17 DE OCTUBRE.

Quid sunt horæ canonicæ? Unde illarum origo repetenda? Suntne juris divini? Quænam in illis gravis vel levis omissio dicenda est? Quinam tenentur illas persolvere et quas pœnas incurrunt eas omitentes? Quam beneficii partem et cui restituere tenentur qui horas canónicas omittunt et num ante sententiam judicis?—*Dr. Franciscus à Paula Gimenez.*

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE ESTA
DIÓCESIS.

Segun avisa el agente D. Juan Herrero Pinto, en 16 del corriente prestó su conformidad á las liquidaciones de haberes atrasados del personal de los interesados que se citan á continuacion.

| | |
|----------------|-------------------|
| Mezquita. . . | D. Antonio. |
| Maillo. . . . | D. Alonso Martin. |
| Mediero. . . . | D. Esteban. |
| Martin. . . . | D. Ecequiel. |
| Maestre. . . . | D. Jacinto. |
| Mayo. . . . | D. Patricio. |
| Mateo. . . . | D. José. |
| Moran. . . . | D. Sinforiano. |
| Mayor Ramos. | D. Ramon. |
| Ortiz. . . . | D. Aquilino. |
| Puente. . . . | D. Antonio. |
| Palomino. . . | D. Eugenio. |
| Pazos. . . . | D. Francisco. |
| Perez. . . . | D. José. |
| Quintero. . . | D. Pedro. |
| Rey. . . . | D. Tomás. |
| Real. . . . | D. Juan Manuel. |
| Rodrigo. . . . | D. Manuel. |
| Rivera. . . . | D. Bernardo. |
| Roldan. . . . | D. Alonso. |
| Roman. . . . | D. Joaquin. |
| Rodriguez. . . | D. Francisco. |

Salamanca 19 de Setiembre de 1861.—El administrador económico, *Pedro Rodrigo Yusto*.